



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## Programa Conjunto Juventud, Empleo y Migración PCJEM

**“Desarrollo de Capacidades Nacionales para Mejorar las Oportunidades de Empleo y Autoempleo de las Personas Jóvenes en Nicaragua”**

### REGLAMENTO

**FONDO REVOLVENTE PARA CRÉDITO DE  
EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE JÓVENES  
(FR - CEJ)**

**Reformas octubre de 2011**

DOCUMENTO FINAL

06 Octubre del 2011

## INDICE DE CONTENIDO

CAPITULO I.....	3
<b>Art. 1. INTRODUCCION</b> .....	3
<b>Art. 2. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO</b> .....	5
<b>Art. 4. INSTANCIA DE APROBACION Y/O MODIFICACION</b> .....	6
<b>Art. 5. AMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	6
<b>Art. 6. CONCEPTOS BASICOS</b> .....	6
CAPITULO II.....	8
POLITICAS DEL FR-CEJ.....	8
Art. 7. POLITICA GENERAL DE CREDITO.....	8
Art. 8. EXCLUSIONES A LA POLITICA DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS.....	10
CAPITULO III.....	11
DISPOSICIONES GENERALES.....	11
Art. 9. CREACION DEL FONDO REVOLVENTE PARA EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE JOVENES.....	11
Art. 10. RECURSOS DISPONIBLES DEL FONDO.....	12
Art. 11. MODALIDAD DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL FONDO.....	12
CAPITULO IV.....	13
<b>INSTANCIAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DEL FR-CEJ</b> .....	13
<b>Art. 12. INSTANCIA DE PRE-CLASIFICACION Y APROBACION</b> .....	13
Art. 13. COMITÉ DE DIRECCION DEL FR-CEJ.....	16
<b>Art. 14. FUNCIONES DEL COMITÉ DE DIRECCION DEL FR-CEJ</b> .....	16
Art. 15. FUNCIONES DEL BANCO PRODUZCAMOS COMO INSTITUCION OPERADORA DEL CREDITO.....	17
CAPITULO V.....	18
CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO.....	18
Art. 16. BENEFICIARIOS DEL FR-CEJ.....	18
Art.17 CONSIDERACIONES DE LOS PLANES DE NEGOCIOS Y/O ESTUDIOS DE VIABILIDAD.....	19
Art. 18. CONDICIONES PREVIAS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER AL CREDITO.	20
Art. 19. PROHIBICIONES PARA SER SUJETOS DE CREDITO.....	21
Art. 20. RESPONSABILIDAD DE JOVENES QUE APLIQUEN AL CRÉDITO.....	21
Art. 21. DOCUMENTOS DE GRUPOS SOLIDARIOIOS Y EMPRESAS REQUERIDOS PARA APLICAR AL CRÉDITO.....	22
Art. 22. DOCUMENTOS DE LAS COOPERATIVAS PARA APLICAR AL CREDITO. ....	23
Art. 23. INICIATIVAS EMPRESARIALES A SER FINANCIADAS.....	24
Art. 24. TRAMITES ASOCIADOS AL CRÉDITO.....	24
CAPITULO VI.....	25
CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO.....	25
Art. 25. MONTOS DEL FINANCIAMIENTO.....	25
Art. 26. PLAZOS DEL FINANCIAMIENTO.....	25
Art. 27. PERÍODO DE GRACIA.....	26



Art. 28. TASA DE INTERÉS ACTIVA Y MORATORIA.....	26
Art. 29. MANTENIMIENTO DE VALOR.....	27
Art. 30. MODALIDAD DE PAGO.....	27
Art. 31. TIPOS DE GARANTÍAS.....	27
Art. 32. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS.....	28
CAPÍTULO VII.....	30
SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.....	30
Art. 33. SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN FINANCIADO.....	30
Art. 34. PRÓRROGAS.....	30
Art. 35. REESTRUCTURACIONES.....	31
Art. 36. QUIENES PODRAN OPTAR A UNA REESTRUCTURACION.....	31
Art. 37. QUIENES NO PODRAN OPTAR A UNA REESTRUCTURACION.....	32
Art. 38. ALTERNATIVAS PARA REESTRUCTURAR UN CREDITO.....	32
Art. 39. SEGUIMIENTO A LA RECUPERACION DEL CREDITO.....	33
Art. 40. AUTORIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.....	34
ANEXOS.....	34
Anexo 1. Perfil Integral del Cliente.....	35
Anexo 2. Formato para el Fiador.....	37
Anexo 3. Listado de Funcionarios del BFP de los 11 municipios donde Operará el fondo.....	38

## CAPITULO I

### Art. 1. INTRODUCCION

El Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional (GRUN) en coordinación con el Sistema de Naciones Unidas y bajo el liderazgo del Instituto Nicaragüense de la Juventud (INJUVE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ejecutan el Programa Conjunto de Juventud, Empleo y Migración (PC JEM) que toma como punto de partida una de las demandas más importantes de la juventud nicaragüense: el empleo decente. La falta de empleo decente y el desempleo juvenil son causas importantes de la migración. La solución del problema de empleo para la juventud nicaragüense es una prioridad fundamental tanto para fortalecer la seguridad ciudadana, la dignidad y desarrollo personal de los jóvenes como para aprovechar la oportunidad de crecimiento económico.

Es en ese sentido que surge el Programa Conjunto de Juventud, Empleo y Migración (PCJEM), denominado: "Desarrollo de Capacidades Nacionales para Mejorar las Oportunidades de Empleo y Autoempleo de las Personas Jóvenes en Nicaragua". Se establece en función del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a través de un acuerdo de financiamiento del Gobierno de España, bajo la administración del PNUD. Por el Estado de Nicaragua se inserta varias instituciones entre ellas el INJUVE (como líder del Programa), el MITRAB, INATEC, MIGOB-DGME, INTA, INFOCOOP, INPYME, INTUR e INIDE, que interactúan con organismos del Sistema de Naciones Unidas como PNUD (agencia líder), OIT, UNFPA, FAO, ONUDI y OMT.

Este programa conjunto se enmarca dentro del eje estratégico del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas en Nicaragua (UNDAF por sus siglas en inglés) que apunta a fortalecer políticas públicas, capacidades institucionales, individuales y comunitarias que garanticen la capacidad productiva, la generación de ingresos y empleo digno.

Igualmente, el programa propuesto estará contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio N° 1 y N° 3<sup>1</sup> y específicamente a un indicador de los ODM referente al desempleo de jóvenes de 14 a 25 años.

El programa se inserta en varias líneas de trabajo y en el modelo de desarrollo definido en el PNDH (Plan Nacional de

---

<sup>1</sup> ODM N°1 Erradicar la Pobreza Extrema y el Hambre  
ODM N° 3 Promover la Igualdad entre los Sexos y la Autonomía de la Mujer

Desarrollo Humano de Nicaragua, 2008-2012). Dado que las experiencias muestran que el crecimiento económico por sí mismo no necesariamente beneficia a los grupos en situación de desventaja, las políticas económicas del GRUN complementan estabilidad y crecimiento macroeconómico con intervenciones dirigidas de manera especial a los sectores menos privilegiados, también respecto al empleo juvenil.

El principal objetivo del programa es apoyar los esfuerzos nacionales para la identificación, desarrollo e implementación de medidas que mejoren el acceso a un empleo digno de las personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social de zonas urbanas y rurales, contribuyendo así a prevenir los efectos negativos del fenómeno migratorio.

El programa beneficiará directamente a 5,000 jóvenes, considerando un balance por razones de género y por zonas de residencia de acuerdo a las características de los 11 municipios donde tendrá acción el programa conjunto.

Se capacitarán 2,000 jóvenes en actividades de emprendedurismo, de éstos 1,200 se integrarán en 180 empresas juveniles y 800 serán capacitados en cooperativismo y conformarán 40 cooperativas.

Se apoyará a los y las jóvenes en la elaboración de planes de negocio y estudios de viabilidad. Se otorgará apoyo técnico especializado y financiamiento a través de un Fondo Revolvente.

El Fondo Revolvente de Crédito operará en los municipios de: Chinandega, Somotillo, Managua (distrito 3 y 4), San Francisco Libre, Masaya, Altagracia, Matagalpa, Sébaco, Tuma-La Dalia, Jinotega y La Concordia.

Estos municipios fueron seleccionados, tomando en cuenta los criterios: Cantidad de población juvenil, los altos índices de desempleo juvenil, migración y pobreza.

Además existe un entorno favorable al programa pues se encuentran organizaciones que trabajan y/o están dispuestas a trabajar con jóvenes y las instituciones ejecutoras cuentan con experiencias exitosas y con potencial para complementar los objetivos del programa.

La responsabilidad de ejecución del Fondo Revolvente de Crédito a empresas y cooperativas de Jóvenes ha sido conferida al: Instituto Nicaragüense de la Juventud (INJUVE), Instituto de Fomento de Cooperativas (INFOCOOP) e Instituto Nicaragüense de la Pequeña y Mediana Empresa (INPYME), que a su vez, según ámbito de competencia institucional, han delegado al Banco de Fomento a la Producción, Produzcamos, (BFP), la administración del Fondo Revolvente previsto en el Programa para lograr los objetivos propuestos.

Dicho Fondo, que ha sido denominado en este documento como **Fondo Revolvente de Crédito**, será regulado por el presente Reglamento y Normativa de Operación, en el cual a través de sus artículos e incisos, describe el destino del crédito, plazos, la modalidad de pago y montos de los recursos financieros del Fondo requisitos de los sujetos de crédito, condiciones crediticias, procedimientos, mecanismos de desembolso, funciones e instancia de decisión, recuperación, evaluación y otros aspectos que contribuyen a la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los recursos aprobados para la implementación del Fondo.

## **Art. 2. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO**

1. Establecer las políticas, normas y directrices generales que van a regir el Fondo Revolvente (FR-CEJ) dirigido a empresas y cooperativas de jóvenes del Programa Conjunto.
2. Definir el orden lógico y claro de cada una de las etapas del proceso de Crédito, desde la solicitud hasta la recuperación del crédito.
3. Asegurar la adecuada administración y operativización del Fondo Revolvente para lograr que se beneficie el mayor número de empresas y cooperativas de jóvenes.

### **Art. 3. OBJETIVOS DEL FONDO DE CREDITO**

1. Atender las necesidades crediticias de las empresas y cooperativas de jóvenes con agilidad, oportunidad y economía.
2. Brindar a las empresas y cooperativas de jóvenes diversidad de préstamos, que le permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas.

### **Art. 4. INSTANCIA DE APROBACION Y/O MODIFICACION**

Los cambios o modificaciones al presente reglamento serán acordados por el Comité de Dirección del FR-CEJ y aprobados por la Comisión Coordinadora del PC JEM.

### **Art. 5. AMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones del presente reglamento son aplicables al proceso de crédito desde la selección de los jóvenes sujetos de crédito hasta su recuperación así como la definición de los productos y sus condiciones.

Por tanto todas las solicitudes de crédito de este Fondo Revolvente deben de ser aprobadas en el marco de las normas y lineamientos de este reglamento.

### **Art. 6. CONCEPTOS BASICOS**

**Programa Conjunto de Juventud, Empleo Y Migración:** Nombre completo: "Desarrollo de Capacidades Nacionales para Mejorar las Oportunidades de Empleo y Autoempleo de las Personas Jóvenes en Nicaragua" (PCJEM).

**Municipios de Cobertura del Programa Conjunto:** Chinandega, Somotillo, Managua (distritos 3 y 4), San Francisco Libre, Masaya, Altagracia- Isla de Ometepe, Matagalpa, Sébaco, Tuma-La Dalia, Jinotega y La Concordia.

**Población Beneficiaria:** 2000 Jóvenes (hombres y mujeres) que participan en el Programa Conjunto.-

**ODM:** Objetivos de Desarrollo del Milenio.

**INJUVE:** Instituto Nicaragüense de la Juventud.

**INPYME:** Instituto Nicaragüense de la Pequeña y Mediana Empresa.

**INFOCOOP:** Instituto de Fomento de Cooperativas.

**INTA:** Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.

**BFP o Produzcamos:** Banco de Fomento a la Producción.

**FR-CEJ:** Fondo Revolvente de Crédito para Empresas y Cooperativas de Jóvenes.

**Capacitaciones en Emprendedurismo:** Deben ser al menos 30 horas de capacitación en temas comprendidos en el Programa de Emprendedurismo que se ejecuta en el marco del PCJEM.

**COMITÉ DE DIRECCION DEL FR-CEJ:** Es la instancia colegiada por socios del PCJEM y funcionarios del BFP, que se reúnen para revisar informes de la cartera e indicadores y para aprobar modificaciones al Reglamento del FR-CEJ.

**COMITÉ DE CREDITO DEL BFP:** Es la instancia conformada por funcionarios del Banco Produzcamos, integrado por: Gerente General, Vice Gerente General, Gerente de Crédito, Gerente Financiero y Gerente de Asistencia Técnica.

**COMITÉ DE CREDITO DEL NIVEL CENTRAL:** Es la instancia responsable de la aprobación de las solicitudes de créditos aplicando el Reglamento establecido y aprobado por el Comité de Dirección del FR-CEJ. Se encuentra conformada por Representantes de Comité de Crédito del Banco Produzcamos y Representantes del Efecto 2 del Programa Conjunto.

**EFECTO 2 DEL PC JEM:** Es la instancia conformada por Instituciones Gubernamentales y las Agencias de Naciones Unidas para garantizar el resultado "Creadas y/o reforzadas cooperativas y microempresas de las personas jóvenes en los 11 municipios seleccionados". Está integrado por: INJUVE, INPYME, INTA, INTUR, INFOCOOP, MITRAB, PNUD, OIT, FAO, ONUDI y OMT.

**Planes de Negocios:** Documentos que describen un negocio de producción o procesamiento o servicios que presenta cifras de ventas capaces de ser demostradas con investigación de demanda o datos tomados del mercado o costos constatables.



**Estudio de Viabilidad:** Investigación y análisis detallados que permiten determinar la conveniencia financiera, técnica u otra de un proyecto dado.

**Empresa:** Unidad económica propiedad de una o más personas, natural o jurídica que tiene por objeto la elaboración, transformación o comercialización de bienes o servicios con la finalidad de ofrecerlos a los mercados nacionales e internacionales<sup>2</sup>.

**Cooperativas:** Asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada<sup>3</sup>.

**Políticas de Crédito:** Define los lineamientos generales que se deben de considerar para la correcta colocación, administración y recuperación de los créditos.

**Fondo Revolvente:** Importe o monto otorgado a las empresas y cooperativas juveniles con carácter retornable y/o recuperable.

**Grupos Solidarios:** Es una metodología de crédito grupal compuestos por un mínimo de 3 personas, mediante el cual todos y cada unos de ellos se comprometen a cumplir las obligaciones de cualquiera de los miembros en caso de no pago.

## CAPITULO II

### POLITICAS DEL FR-CEJ

#### Art. 7. POLITICA GENERAL DE CREDITO

Tomando en cuenta que las empresas y cooperativas por constituirse son iniciativas nuevas y los integrantes en su mayoría son jóvenes sin experiencia, son personas que no son sujetos de crédito convencionales, por lo que las políticas que rigen este fondo son flexibles adaptadas a los

---

<sup>2</sup> Definición según Ley N° 645 Ley MIPYME

<sup>3</sup> Definición según Ley N° 499 Ley General de Cooperativas

requerimientos de los jóvenes y al mismo tiempo orientadas a garantizar la recuperación de los fondos.

Las políticas establecidas para el Fondo Revolvente de Empresas y Cooperativas de Jóvenes se clasifican en función de:

**a) De los Beneficiarios de Crédito:**

1. El FR-CEJ tiene como grupo meta jóvenes del Programa Conjunto que se conformaran y/o integraran en empresas y cooperativas juveniles (urbanos o rurales).
2. Las empresas juveniles a ser beneficiadas por el FR-CEJ deben ser conformadas por un mínimo de un joven.
3. Las Cooperativas juveniles a ser beneficiadas por el FR-CEJ deben ser conformadas por un mínimo de diez miembros.

**b) Del Análisis del Crédito:**

1. Otorgar financiamiento en forma ágil y oportuna a los Grupos solidarios, empresas y cooperativas juveniles (urbanas y rurales), en coherencia con su plan de negocios, estudio de viabilidad, la rentabilidad de las actividades a desarrollar y el record crediticio.

**c) De las Actividades Objeto de Financiamiento:**

1. Atender a todos los sectores de la economía de los 11 municipios donde operará el fondo: Comercio, Industria, Servicio, Agropecuarias, Agroindustrias, Turismo urbano/rural Artesanías y Acuicultura, sin excluir la posibilidad en algún momento determinado de no atender alguno de ellos (sector) por transcurrir dificultades temporales ocasionados por factores exógenos.

**d) Del destino del Crédito:**

1. Adquisición de materias primas e insumos del negocio.
2. Adquisición de herramientas, equipos, maquinaria, envases, etiquetas, patentes, empaque, registro sanitario u otra tecnología.

3. Infraestructura, obras o mejoras de construcción del negocio.
4. Complemento de la inversión.

**e) Del Tipo de Crédito:**

1. Se otorgarán créditos de corto y mediano plazo, que oscilan entre los 06 y 30 meses.
2. Los vencimientos de los créditos para actividades agrícolas se establecerán en función de la fecha de inicio de las labores, el tiempo de desarrollo vegetativo del cultivo y un tiempo prudencial para la comercialización.
3. La periodicidad del pago de las cuotas va a estar de acuerdo a la naturaleza y ciclo del negocio.
4. El periodo de gracia a otorgar para el pago del crédito va a estar en dependencia del destino del crédito y si el caso lo amerita.

**f) Del Tamaño del Crédito:**

1. Estratificar los sectores atendidos en montos que oscilan desde USD 300 hasta USD 10,000 en dependencia de su razón social (Grupos Solidarios, Empresas y cooperativas constituidas).

**g) Generales:**

1. Generar y mantener una cartera de activos de riesgo que le asegure un crecimiento ordenado, conforme las proyecciones establecidas en el marco de resultados del Programa Conjunto de Juventud, Empleo y Migración.
2. Identificar claramente y respaldar cada operación de crédito con el correspondiente expediente de crédito del deudor.

**Art. 8. EXCLUSIONES A LA POLITICA DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS**

- a) Con el fin de promover la capitalización y desarrollo de las Empresas y Cooperativas de jóvenes, no se otorgaran créditos cuyo destino sea para financiar:

1. Vivienda (habitacional), compra de terrenos, construcción de carreteras, compra de deudas, consolidación de deudas y consumo.
  2. Directa o indirectamente a la adquisición de acciones de la propia Institución.
  3. Actividades cuya producción comercializable tiene poca o ninguna demanda en el mercado, o se venda a precios muy bajos todo el tiempo.
  4. Cancelar los intereses devengados convenidos entre la institución y el deudor.
- b) Con el fin de promover la protección y preservación del medio ambiente y de la sociedad, el FR-CEJ excluye el financiamiento de las siguientes actividades:
1. Actividades que atenten en contra del medio ambiente, la salud y la seguridad de las personas.
  2. Negocios de juegos de azar (Casinos, Tragamonedas).
  3. Comercialización de pieles o animales salvajes bajo protección del medio ambiente.
  4. Cultivos de plantas de las cuales se extraen o elaboran estupefacientes o sustancias controladas.
  5. Actividades de Campañas Políticas y Religiosas.

## CAPITULO III

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Art. 9. CREACION DEL FONDO REVOLVENTE PARA EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE JOVENES**

El Fondo de Crédito Revolvente se crea con el fin de promover la capitalización y desarrollo de las empresas y cooperativas de jóvenes que participen del Programa Conjunto.

Para financiar la compra de equipos, herramientas, materias primas e insumos, que han sido determinados como necesarios para la implementación de los Planes de Negocio y/o Estudios

de Viabilidad, de las empresas y cooperativas de jóvenes beneficiarios/as del programa conjunto, residentes en los 11 municipios de cobertura del programa.

#### **Art. 10. RECURSOS DISPONIBLES DEL FONDO**

1. Para el año 2011, segundo año del Programa Conjunto, el Banco de Fomento Produzcamos, recibirá de parte del PNUD la suma de US\$ 726,825.00 y de la FAO la suma de US\$ 260,000.00 para un total de US\$ 986,825.00 para formar el fondo revolvente.
2. Además en el año 2011 el BFP recibirá la suma de U\$ 30,000.00, de los cuales U\$ 18,875 son provenientes de fondos PNUD-INPYME y U\$ 11,125 provenientes de los fondos FAO-INJUVE, y los cuales serán utilizados para ejecutar capacitación en manejo de crédito, a través de la Gerencia de Asistencia Técnica del Banco Produzcamos que colaborará con INJUVE, INFOCOOP e INPYME en las capacitaciones y en la asistencia técnica a empresas y cooperativas de jóvenes.
3. Para efectuar las provisiones de cartera el BFP reservará un 1% del total aprobado para el Fondo y señalado en el inciso a) que se aplicará al momento de recibir la transferencias y/o desembolsos por parte de las agencias PNUD y FAO.
4. Este porcentaje de provisión es de conformidad con lo establecido en la Norma de Evaluación y Clasificación de Activos, el cual por defecto desde que nace el crédito se debe de provisionar, las provisiones se modificaran de acuerdo al comportamiento de la cartera en sus índices de morosidad.

#### **Art. 11. MODALIDAD DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL FONDO**

1. La Gerencia Financiera del Banco de Fomento Produzcamos, será responsable de la administración de los recursos transferidos de PNUD y FAO y la Gerencia de Crédito de la administración del Crédito y su recuperación, asegurando las debidas gestiones para lograrla.
2. El BFP para administrar estos recursos abrirá dos cuentas por agencia: una cuenta de ahorro y una cuenta



corriente de la que se efectuarán los desembolsos de crédito autorizados.

3. Los ingresos percibidos por el Banco Produzcamos en concepto de intereses, resultante de la aplicación del 8 % de la tasa activa de los créditos, se destinarán un 4% para capitalizar el Fondo de Crédito y el 4% restante para el pago de servicios de administración al Banco Produzcamos, siendo 1.5 % sobre lo colocado y 2.5 % sobre lo recuperado (principal más intereses), los que se pagarán a BFP, según lo indicado en el Convenio.
4. Estos pagos por servicios de administración al BFP, serán incluidos en los informes que el BFP rendirá ante el Comité de Dirección del FR-CEJ.
5. Banco Produzcamos colaborará con INJUVE, INFOCOOP e INPYME en las capacitaciones y en la asistencia técnica a empresas y cooperativas de jóvenes.

## CAPITULO IV

### INSTANCIAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DEL FR-CEJ

#### Art. 12. INSTANCIA DE PRE-CLASIFICACION Y APROBACION

Con el fin de contribuir y fortalecer el control dual en todo el proceso de crédito desde la pre-clasificación de los beneficiarios/as elegibles hasta la aprobación del crédito, intervienen dos instancias:

##### **a) Comité de Pre-clasificación a nivel local:**

Será la instancia designada de Organizar y revisar toda la información brindada en los planes de negocios y estudios de Viabilidad, así también será el encargado de llenar las solicitudes y verificar el cumplimiento de requisitos para su clasificación previa como potencial para acceder al crédito.

##### **Integrantes:**

1. Delegado de INPYME
2. Delegado de INJUVE
3. Delegado de INFOCOOP



4. Banco Produzcamos (Funcionario del BFP)
5. Representante de la Alcaldía Municipal
6. Representante del sector privado/rubro productivo/económico
7. Representante del Poder Ciudadano

El Comité de Dirección del FR-CEJ, determinará quienes serán los integrantes de cada Comité de Pre-clasificación por municipio, de acuerdo a las competencias del rubro productivo y/o actividad económica de la empresa o cooperativa solicitante. Las agencias de del sistema de Naciones Unidas en su carácter de socias del Programa podrán participar como observadores en las sesiones del comité de Preclasificación.

#### **Quórum:**

El comité de de Pre-clasificación a nivel local sesionará con la presencia mínima de 04 de sus miembros, contando siempre con la asistencia de INJUVE. Para que el proceso sea ágil y oportuno, los delegados de las instituciones que conforman el comité podrán facultar a suplentes para que los representen siendo de la misma institución o de otra que tenga competencia en la materia a tratar.

#### **Funciones:**

1. Pre clasificar las empresas y/o cooperativas solicitantes del Fondo Revolvente.
2. Definir si los solicitantes cumplen con los requisitos y declararlos elegibles de financiamientos.
3. Proponer, montos, plazos, frecuencia de pagos, periodos de gracias basándose para ello en la inversión que requieren los planes de negocios y estudios de viabilidad.
4. Llevar Actas de las resoluciones y remitir las propuestas a la gerencia de Crédito del BFP.
5. Sesionará en base a la demanda, es decir con la frecuencia necesaria para atender de forma ágil y oportuna las solicitudes.



## **b) Comité de Crédito a nivel central:**

Será la instancia responsable de la aprobación de las solicitudes de créditos aplicando el Reglamento establecido y aprobado por el Comité de Dirección del FR-CEJ.

### **Integrantes:**

- 1. Representantes de Comité de Crédito del Banco Produzcamos:** Gerente General, Vice Gerente General, Gerente de Crédito, Gerente Financiero y Gerente de Asistencia Técnica.
- 2. Representantes del Efecto 2 del Programa Conjunto:** INJUVE, INPYME, INFOCOOP, INTA, INTUR, PNUD, FAO, OIT, ONUDI/OMT.

### **Quórum:**

El comité de Crédito a nivel central sesionara con la presencia mínima de 05 de sus miembros, de los cuales 03 delegados de las Instituciones Gubernamentales contando siempre con la participación de INJUVE, 01 delegado de las Agencias de Naciones Unidas y 01 delegado del BFP.

Si el Comité de Crédito sesionara en pleno con todos sus integrantes, los votos calificados para efectos de aprobación serán: un voto calificado para el BFP, un voto calificado para las Agencias de Naciones Unidas y 3 votos calificados para las Instituciones Gubernamentales.

### **Funciones:**

1. Conocer los informes emitidos del Comité de Preclasificación y velar por que esas recomendaciones se consideren en los informes de análisis de los créditos a cargo de la Gerencia de Crédito del BFP.
2. Resolver sobre aprobaciones, denegaciones o modificaciones de las solicitudes de crédito analizadas y presentadas mediante un informe del Comité de Preclasificación a nivel Local.
3. Llevar Actas de las resoluciones y emitir certificaciones de resoluciones del Comité por medio del secretario, para efectos de los expedientes y formalizaciones de los créditos por medio de contratos a



ser elaborados por la Asesoría Legal bajo instrucciones de la Gerencia de Crédito del BFP, ejecutando las resoluciones del Comité de Crédito.

4. Sesionará en base a la demanda, es decir con la frecuencia necesaria para atender de forma ágil y oportuna las solicitudes.
5. Solicitar informes periódicos al BFP de la situación de cartera, liquidez y elevar dichos informes al Comité de Dirección del FR-CEJ, para que les sirva de insumos para la toma de decisiones pertinentes.

### **Art. 13. COMITÉ DE DIRECCION DEL FR-CEJ**

El Comité de Dirección del FR-CEJ estará integrado por:

1. Delegado de FAO
2. Delegado de PNUD
3. Delegado de INJUVE
4. Delegado de INPYME
5. Delegado de INFOCOOP
6. Delegado de Banco Produzcamos

Para efectos de convocatoria los responsables serán INJUVE y PNUD, y para toma de acuerdos y/o aprobación de temas relacionados con el Fondo Revolvente, será el comité de dirección en pleno.

Esta Instancia de Dirección podrá nombrar sus respectivos suplentes y autorizar la participación de personal técnico del Banco Produzcamos, INFOCOOP, INPYME e INJUVE según sea el caso para consultas que estime pertinentes.

Esta instancia sesionará trimestralmente.

### **Art. 14. FUNCIONES DEL COMITÉ DE DIRECCION DEL FR-CEJ**

El Comité de Dirección del FR-CEJ tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer y aprobar metas de colocación y recuperación de los fondos y temas relacionados con el crédito.

2. Valorar el impacto alcanzado en relación a los objetivos propuestos y sus efectos sociales.
3. Aprobar modificaciones al Reglamento de Crédito y las Normas Operativas, en pro de garantizar que el componente de financiamiento alcance los objetivos del programa.
4. Evaluar semestralmente las operaciones del Fondo de Crédito, con el fin de tomar acciones oportunas de cara a su fortalecimiento.
5. Velar por el cumplimiento de objetivos, uso y destino de los recursos del Fondo, así como de lo estipulado en el convenio y Reglamento de Crédito.

#### **Art. 15. FUNCIONES DEL BANCO PRODUZCAMOS COMO INSTITUCION OPERADORA DEL CREDITO**

El Banco Produzcamos en el ciclo del proceso del crédito asumirá un rol importante desde la aprobación, formalización, entrega, control, recuperación del crédito, así como garantizar que el monto otorgado a los grupos solidarios, empresas y cooperativas les permita ejecutar sus planes de negocios y/o estudios de viabilidad conforme lo proyectado.

#### **Las funciones más importantes del BFP son las siguientes:**

1. Verificación in situ de las empresas o cooperativas solicitantes en compañía de uno de los socios, si el BFP lo considera necesario.
2. Entrega y recibe, formato de solicitud para el crédito a las empresas y cooperativas, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente normativa para el acceso al financiamiento.
3. Informar de las resoluciones al Comité de Crédito para que conozca y analice las solicitudes y apruebe.
4. Brindar sugerencias y recomendaciones relevantes en cada caso al Comité de Crédito.
5. Formalizar los créditos a través de los documentos y mecanismos legales incluyendo contratos, pagarés, que



deben ser suscritos por los solicitantes de créditos y sus fiadores solidarios u otro tipo de garantías.

6. Desembolsar los préstamos de conformidad con lo aprobado en el Comité de Crédito a nivel central
7. Organizar y administrar expedientes de los/as solicitantes del crédito para el financiamiento de los planes de negocios y/o estudios de viabilidad.
8. Recuperar los créditos otorgados, aplicando procedimientos establecidos y adecuados a la naturaleza y objetivos del programa.
9. Supervisar todos los créditos aprobados y/o desembolsados en un plazo no mayor de 30 días contados a partir del desembolso. Todo sin perjuicio de que otras instancias también puedan realizar dicha supervisión. Esta deberá constar por escrito y archivada en el expediente de crédito.
10. Mantener un sistema de control e información financiera de las colocaciones, recuperaciones y comportamiento de la cartera, por prorrogas o reestructuraciones autorizadas por el Comité de Crédito.

## CAPITULO V

### CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

#### Art. 16. BENEFICIARIOS DEL FR-CEJ

1. Empresas y cooperativas integradas por jóvenes (mujeres y hombres) del programa conjunto que estén constituidas o en proceso de formalización legal, presentando evidencias de tal situación.
2. Grupos solidarios integrados por jóvenes (Hombres y mujeres) de PCJEM.
3. Estar ubicadas en el área geográfica de cobertura del Programa Conjunto y que cumplan con los requisitos descritos en este reglamento.

## **Art.17 CONSIDERACIONES DE LOS PLANES DE NEGOCIOS Y/O ESTUDIOS DE VIABILIDAD**

1. El plan de negocios y/o estudio de viabilidad debe ser elaborado de forma participativa con los miembros de las empresas o cooperativas, que implementarán la iniciativa productiva y debe ser adecuado a las condiciones reales del mercado actual y potencial, así como de la experiencia y capacidad de las personas. Para esto deberá de haber cursado la capacitación básica para emprendedores y luego recibir apoyo técnico de la instancia pertinente o responsable para la elaboración de dicho plan de inversión.
2. La empresa o cooperativa deberá constar con una idea clara sobre el producto o servicio a producir o vender, tomando en cuenta las capacidades del grupo emprendedor, así como la identificación de necesidades insatisfechas en la clientela.
3. Para establecer un plan de negocios y/o un estudio de viabilidad sobre una base real se deberá realizar una investigación que nos lleva a concluir que la clientela seleccionada tendrá una intención real de consumir nuestro bien o servicio.
4. Con la idea clara sobre las posibilidades reales de venta del producto o servicio de la iniciativa emprendedora, con el conocimiento de precios y las características del producto, se deberá determinar las necesidades físicas para la puesta en marcha de la producción o venta (definir los recursos necesarios, humanos, tecnológicos, materiales, equipo, legales, entre otros) y los procesos que se requieren para dicha producción o venta.
5. Las instituciones responsables en el asesoramiento para la elaboración y asistencia técnica a las empresas en sus planes de negocios se subdivide en dos componentes: en el área urbana será INPYME e INJUVE, en el área rural será INTA e INJUVE (para los agropecuarios), las que coordinarán con las instituciones especializadas.
6. Las instituciones responsables en el asesoramiento para la elaboración y asistencia técnica a las cooperativas



en sus estudios de viabilidad tendrán incidencia INFOCOOP e INJUVE.

7. La decisión final sobre el establecimiento de la empresa y/o constitución de la cooperativa debe tomar en cuenta la rentabilidad del negocio y riesgo que estamos dispuestos a asumir con dicha inversión.

## **Art. 18. CONDICIONES PREVIAS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER AL CREDITO.**

Las empresas y cooperativas de jóvenes descritas en el artículo anterior para optar a los créditos a otorgarse por medio de este fondo, deberán reunir las condiciones y requerimientos siguientes:

1. El/a representante o coordinador/a debe estar en pleno gozo de sus derechos civiles (ser mayores de 21 años ya sea el beneficiario o su representante y/o tutor, Emancipados por ley, Casados por ley y otro si aplica).
2. Domicilio en los municipios de: Chinandega, Somotillo, Managua (distritos 3 y 4), San Francisco Libre, Masaya, Altagracia, Matagalpa, Sébaco, Tuma-La Dalia, Jinotega y La Concordia.
3. Empresas y Cooperativas integradas por jóvenes que hayan finalizado su proceso de capacitación en emprendedurismo.
4. Empresas o Cooperativas que se comprometan con puntualidad, disciplina y asistencia en el proceso de capacitación ofrecido por INJUVE, INPYME e INFOCOOP.
5. Las Empresas beneficiarias deberán de elaborar sus planes de negocio con el asesoramiento del personal técnico de INPYME, INTA e INJUVE designados para tal fin en el marco del Programa Conjunto.
6. Las Cooperativas beneficiarias deberán de elaborar sus estudios de viabilidad con el asesoramiento del personal técnico de INFOCOOP e INJUVE designados para tal fin en el marco del Programa Conjunto.
7. Empresas de jóvenes que presenten planes de negocios, cuya veracidad pueda ser comprobada en campo.

8. Cooperativas de jóvenes que presenten estudios de viabilidad, cuya veracidad pueda ser comprobada en campo.
9. Empresas y cooperativas que presenten la documentación y condiciones que se establecen en estas Políticas y el Reglamento de Fondo Revolvente de Crédito.

#### **Art. 19. PROHIBICIONES PARA SER SUJETOS DE CREDITO**

No serán sujetos de crédito quienes:

1. Se encuentre alguna inconsistencia en la información, o si ha suministrado deliberadamente información falsa.
2. Con mal récord crediticio ya sea dentro o fuera de la Institución.
3. Los jóvenes que se encuentren en mora no podrán recibir desembolsos de nuevos créditos hasta que paguen sus saldos deudores.
4. Los jóvenes que tengan saldos en mora con otras instituciones financieras.

#### **Art. 20. RESPONSABILIDAD DE JOVENES QUE APLIQUEN AL CRÉDITO**

Los jóvenes integrantes de grupos solidarios, empresas y cooperativas deberán:

1. Asegurar la veracidad de la información suministrada en la solicitud de crédito.
2. Permitir el acceso al negocio, facilitar información y documentos necesarios a funcionarios del Banco Produzcamos, ya sea de la gerencia de Asistencia Técnica o de la Gerencia de Crédito u otra instancia de dicho Banco, o de INJUVE, INPYME, INTA e INFOCOOP, quienes podrán realizar verificaciones para constatar los datos suministrados en el documento de solicitud de crédito, en el plan de negocio o estudio de viabilidad, para conocer las necesidades de asistencia técnica o elaborar informes de cartera.



3. Aplicar los recursos financieros recibidos del Banco Produzcamos, de acuerdo al contrato de préstamo, al Plan de Negocio o al Estudio de Viabilidad.
4. Cumplir con sus obligaciones de pago en los términos establecidos en el contrato de préstamo y el calendario de pago.
5. Firmar Carta Compromiso de continuar capacitándose dentro o fuera del Programa Conjunto con el objetivo de desarrollarse empresarialmente.
6. Facilitar información para evaluar y sistematizar el cumplimiento de los objetivos, resultados e impacto social del Programa.
7. Participar activamente en el proceso de elaboración de sus planes de negocios y estudios de viabilidad.
8. Poner en práctica las sugerencias técnicas ofrecidas por los técnicos de las instituciones oferentes de estos servicios.

#### **Art. 21. DOCUMENTOS DE GRUPOS SOLIDARIOS Y EMPRESAS REQUERIDOS PARA APLICAR AL CRÉDITO.**

1. Solicitud de Crédito adjunta y acompañar su Plan de Negocio y Flujo de Efectivo (Ver detalle en Anexo 1).
2. Fotocopia de cédula de identidad del/a representante o coordinador/a del grupo solidario o empresa.
3. Constancia de INPYME en caso de que la personería jurídica de la Empresa esté en trámite o en proceso de legalización.
4. Facturas pro forma (cotizaciones), cuando el crédito sea destinado para la compra de materia prima e insumo, maquinaria o equipos.
5. Presentar presupuesto de obras o mejoras en la infraestructura de sus negocios.



6. Presentar la documentación que corresponda según el tipo de garantía que se requiera (fiduciaria, prendaria o solidaria).
7. Presentar el Plan de Negocios, demostrando cumplimiento de los criterios de selección de los proyectos (relacionados con mercado, experiencia o conocimiento del negocio, rentabilidad, capacidad organizativa de la empresa, generación de empleo, armonía con el ambiente, capacidad de innovación, potencial de desarrollo), donde se muestre la factibilidad y rentabilidad de la iniciativa empresarial a desarrollar.
8. Para los grupos solidarios se consideran los mismos requisitos de las empresas, exceptuando el requisito del numeral 3 de este artículo.

## **Art. 22. DOCUMENTOS DE LAS COOPERATIVAS PARA APLICAR AL CREDITO.**

1. Solicitud de Crédito, adjunta y acompañar Estudio de Viabilidad y Flujo de Efectivo (Ver detalle en Anexo 1).
2. Fotocopia de Acta Constitutiva y Estatutos de la cooperativa.
3. Certificación Notariada de firmas.
4. Fotocopia del Poder general de Administración otorgado al presidente e inscrito en el Registro Nacional de Cooperativas, para solicitar, tramitar y suscribir el contrato de préstamo; así como para pignorar, o hipotecar bienes, prestar fianza ilimitada, solidaria y mancomunada en nombre de los asociados, hasta la total cancelación de la obligación.
5. Certificación de Órganos de dirección y control de la Cooperativa.
6. Fotocopia de cédula de identidad del representante legal de la Cooperativa.
7. Constancia de INFOCOOP en caso de que la personería jurídica de la Cooperativa este en trámite o en proceso de legalización.



8. Presentar el Estudio de Viabilidad, demostrando la factibilidad y rentabilidad del proyecto a desarrollar.
9. Flujo de efectivo proyectado en base al plazo del crédito y forma de pago solicitado.

### **Art. 23. INICIATIVAS EMPRESARIALES A SER FINANCIADAS**

1. Podrán ser comerciales, agropecuarias, acuícolas, industriales, agroindustriales, de servicios (incluyendo deportivas y culturales, transporte y turismo urbano/rural), conforme las especificaciones establecidas en los planes de negocios o estudios de viabilidad.
2. Iniciativas empresariales, dónde el Plan de Negocio presente viabilidad, sostenibilidad y rentabilidad.
3. Complementen servicios de apoyo a la producción.
4. Mejoren la oferta de bienes de consumo básico de la población.
5. Relacionadas a la sostenibilidad de Programas Sociales en el Municipio.

### **Art. 24. TRAMITES ASOCIADOS AL CRÉDITO**

#### **Consultas a Centrales de riesgo**

Los Jóvenes representantes legales de las empresas y cooperativas solicitantes de créditos serán los consultados en la Central de Riesgo de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras Y la Central Sin Riesgo de la asociación de micro finanzas.

Los Garantes, tutores o representantes legales de los jóvenes solicitantes de créditos, también serán consultados en la central de riesgos.

El funcionario del BFP encargado de las consultas deberá anexar en la documentación del crédito los resultados obtenidos de las consultas a las Centrales de Riesgos.

## CAPITULO VI

### CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO

#### Art. 25. MONTOS DEL FINANCIAMIENTO

Se entiende por monto el valor o la cantidad a financiar utilizados para fomentar e impulsar las actividades económicas.

Los montos del financiamiento van a estar sujetos al análisis de la actividad productiva, su rentabilidad, el programa de trabajo e inversiones, capacidad de pago, flujo de efectivo, naturaleza de la inversión y la vida útil del proyecto en coherencia con el plan de negocios y/o con el estudio de viabilidad.

Se detalla a continuación los montos:

Razón Social	Monto Mínimo	Monto Máximo
Empresa	\$300.00	\$5000.00
Cooperativas	\$1000.00	\$10000.00
Grupos Solidarios	\$300.00	\$5000.00

#### Art. 26. PLAZOS DEL FINANCIAMIENTO

Se entiende por plazo al término o tiempo señalado para la finalización del pago del crédito.

1. Los recursos del Fondo estarán siendo otorgados a un plazo mínimo de 6 meses y máximo de 30 meses, determinado en base al horizonte y dinámica de los negocios.
2. El plazo a definir dependerá del destino del crédito, asignando mayor plazo a las inversiones en obras o mejoras de construcción del negocio, maquinaria y equipo (capital de inversión) o diferidos, menor plazo a la adquisición de materia prima e insumos (capital de trabajo) y en el caso de que la inversión sea mixta (capital de trabajo + Capital de inversión) se hará un promedio de plazos tomando en consideración el de mayor proporción.
3. Los plazos de los créditos, según el tipo son:



<b>Tipos de Créditos</b>	<b>Plazos</b>
Capital de trabajo: Materia Prima, Insumos.	Hasta 18 meses
Inversiones diferidas: envases, etiquetas, patentes, empaque, registro sanitario u otra tecnología para el establecimiento del negocio.	Hasta 24 meses
Maquinaria, equipos y herramientas, infraestructura, obras o mejoras de construcción del negocio	Hasta 30 meses.

4. En casos especiales el comité de dirección del FR-CEJ puede aprobar un plazo de financiamiento mayor de 30 meses.

#### **Art. 27. PERÍODO DE GRACIA**

Se entiende por periodo de gracia el plazo especial que se concede a las empresas y cooperativas para comenzar a pagar el capital e intereses del crédito otorgado.

Para apoyar la entrada de operación del negocio, se otorgará un período de gracia mínimo de 1 mes hasta un máximo de 6 meses, según sea la naturaleza del negocio y el destino del crédito de acuerdo al Plan de Negocios, y/o estudio de viabilidad, concediendo el período máximo cuando al menos el 70% de su inversión corresponda a infraestructuras, adquisición de maquinaria y equipos.

En el caso de los créditos para actividades agrícolas los periodos de gracia se establecerán en función del tiempo de desarrollo vegetativo del cultivo y su comercialización.

#### **Art. 28. TASA DE INTERÉS ACTIVA Y MORATORIA**

1. Se entiende por tasa de interés activa el importe cobrado por el banco en los créditos otorgados a las empresas y cooperativas. La tasa de interés del crédito es del 8%, anual sobre saldos.
2. Se entiende por tasa de interés moratoria al importe cobrado por el banco a las empresas y cooperativas que no paguen su cuota conforme su calendario de pago. La

tasa de interés moratoria será del 4% anual, que se aplicará sobre la cuota atrasada o saldo vencido.

3. La condición de mora entrará en vigencia, al día hábil siguiente de la fecha de no reembolso de la cuota o monto correspondiente, la mora se aplicará al monto de la cuota vencida.

#### **Art. 29. MANTENIMIENTO DE VALOR**

Se entiende por mantenimiento de valor, al ajuste de las obligaciones expresadas en córdobas al producirse una modificación con respecto a una moneda extranjera.

Todos los créditos el día que le corresponda el pago de la cuota deberán pagar el mantenimiento de valor de la moneda córdobas en relación al Dólar de los Estados Unidos de América, según la política cambiaria del Banco Central de Nicaragua.

#### **Art. 30. MODALIDAD DE PAGO**

Se entiende por modalidad de pago la periodicidad establecida para el pago de las cuotas.

Para determinar la forma de pago y los Calendarios de Pago se considerarán los flujos de fondos de los Planes de Negocios y/o Estudios de Viabilidad y el destino de la inversión. Los pagos serán preferiblemente quincenales, mensuales trimestrales o semestrales, evitando un solo pago al vencimiento siempre y cuando haya una buena justificación y/o la actividad productiva lo amerite.

#### **Art. 31. TIPOS DE GARANTÍAS**

Se entiende por garantía a la acción que la empresa o cooperativa ofrece con el fin de dar mayor seguridad al cumplimiento de la obligación o al pago de la deuda, según corresponda.

El presente reglamento establece los siguientes tipos de garantías:

##### **a) Garantía Prendaria**

Este tipo de garantía se aplicará a empresas y cooperativas cuyo destino del crédito sea para inversiones en maquinaria y equipos, el bien adquirido con el financiamiento quedará como garantía prendaria.

#### **b) Garantía Fiduciaria**

Cuando el financiamiento sea destinado para capital de trabajo, inversiones diferidas o mejoramiento de infraestructura se aplicará la garantía de fiador, el cual puede ser una persona natural que tenga activos con los que respalde la empresa, quienes deberán llenar el formato del Anexo 2 como fiadores).

#### **c) Garantía Solidaria.**

Los Garantes solidarios son los miembros que responderán por el total de la deuda de igual forma que el representante legal del grupo solidario o de la empresa, es decir que en caso de impago por parte de los prestatarios, la entidad financiera reclamará el pago a todos los garantes.

### **Art. 32. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLO DE LOS CRÉDITOS**

1. Las empresas y cooperativas interesadas en obtener financiamiento deberán presentar su plan de negocios y/o estudio de viabilidad, llenar la solicitud del Anexo 1 y acompañar ambos documentos con lo requerido por el BFP el anexo 3, junto con una carta de remisión que entregará a los funcionarios representantes y enlaces del Banco Produzcamos en los Departamentos (Ver listado adjunto anexo 4 ), quienes las remitirán al comité de Preclasificación conformado por socios del PCJEM y funcionarios del BFP.( 2 días hábiles)
2. El BFP presentará a su Comité de Crédito los informes y recomendaciones sobre las solicitudes analizadas.
3. Aprobadas y soportadas las resoluciones del Comité de Crédito, se remite la documentación a la Gerencia de Crédito del BFP.(1 día hábil)
4. La Gerencia de Crédito del Banco Produzcamos prepara los contratos y pagarés a ser firmado por el representante



legal de la empresa o cooperativa que recibirá el crédito y en el caso de los pagarés por los integrantes de las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos de las Cooperativas. (2Días hábiles)

5. Los miembros de las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos firman los pagarés presentando previamente sus cédulas de identidad originales. (1 día)
6. Los créditos otorgados se formalizarán en córdobas, moneda nacional, con mantenimiento de valor.
7. Firmados los documentos de formalización, el desembolso se hará en cheque o en transferencia a cuenta bancaria de la empresa o de la cooperativa beneficiaria. (1 día)

## CAPÍTULO VII

### SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

#### Art. 33. SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN FINANCIADO

El seguimiento técnico de las actividades financiadas, corresponde al Programa Conjunto, y está dividido en dos componentes: En el caso de las Cooperativas INFOCOOP e INJUVE, Y en las Empresas INPYME-INJUVE en el sector urbano, en el sector rural INTA-INJUVE (para agropecuarios), en ambos sus funciones van a estar orientadas al seguimiento al plan de inversión, realizando las inspecciones para constatar las capacidades en aplicar los Planes de Negocios y/o los Estudios de Viabilidad y apoyar con acompañamiento continuo las empresas y cooperativas para garantizar el repago de los créditos.

El BFP Supervisara todos los créditos aprobados y/o desembolsados en un plazo no mayor de 30 días contados a partir del desembolso. Para determinar el uso de los recursos según el Plan de Inversión y si va marchando según el Plan de Negocios y/o estudio de viabilidad.-

#### Art. 34. PRÓRROGAS

**Por prórroga de un crédito se entiende:**

Una prórroga es similar a una ampliación, la diferencia es que en la prórroga se hará más grande el plazo de pago y no el monto prestado.

1. En casos de créditos en mora podrán aprobarse prórrogas debidamente justificadas y solicitadas por escrito por las empresas o cooperativas deudoras, las que tendrán un plazo no mayor del plazo pactado en el contrato y pagará inicial.
2. En los casos que una empresa o cooperativa beneficiaria no pueda solventar su situación de mora en el período máximo que se puede otorgar una prórroga, previa solicitud y justificación escrita, se podrá otorgar reestructuración del adeudo, en cuyo caso, se suscribirá un nuevo contrato de crédito.

3. El requisito para el trámite será una carta de solicitud de prórroga de la empresa o cooperativa deudora acompañando documentos de respaldo que justifiquen la solicitud.
4. Los casos de Prorroga pueden ser aprobados por el Gerente de Crédito del Banco Produzcamos con el aval del Comité de Dirección del FR-CEJ.

## **Art. 35. REESTRUCTURACIONES**

### **Por reestructuración de un crédito se entiende:**

La modificación de uno o varios de los términos y condiciones originalmente pactadas de un crédito.

La reestructuración de un crédito, es con el fin de optar por una nueva vía de aseguramiento que le permita a la institución recuperar el crédito, y brindarle a las empresas o cooperativas deudoras la oportunidad de cumplir con sus obligaciones.

## **Art. 36. QUIENES PODRAN OPTAR A UNA REESTRUCTURACION**

Se podrán someter a una reestructuración, los créditos de las empresas y/o cooperativas de jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La reducción de la capacidad de pago de la empresa y/o cooperativa, causada por fuerza mayor debido a circunstancias que no han sido responsabilidad del cliente.
2. Muestre voluntad de cumplir con sus obligaciones.
3. Los créditos cuyos fiadores o familiares del deudor decidan asumir la deuda.
4. Deudores que asuman deuda de sus fiadores con la institución.
5. El requisito para el trámite será una carta de solicitud de reestructuración de la empresa o cooperativa deudora acompañando documentos de respaldo que justifiquen la solicitud.



6. Los casos de reestructuración serán aprobados por el Comité de Dirección del FR-CEJ.

**Art. 37. QUIENES NO PODRAN OPTAR A UNA REESTRUCTURACION**

No podrán ser autorizadas las solicitudes de reestructuración cuyas faltas de pago se originen por las causas detalladas a continuación:

- a) Desviación de la Inversión.
- b) Descapitalización de la Empresa por mala administración, comprobable de la empresa o cooperativa deudora.

**Art. 38. ALTERNATIVAS PARA REESTRUCTURAR UN CREDITO**

Condiciones	Alternativas para todos los producto
Monto	Se reestructurará el saldo del principal mas el mantenimiento de valor
Tasa de interés activa	Mantener la tasa original del crédito aprobado originalmente
Tasa de interés moratoria	50% de la tasa de interés corriente pactada
Plazo	El nivel de decisión correspondiente valorará de a cuerdo a evaluación a realizar
Periodo de Gracia	De a cuerdo a la situación económica que se determine
Garantía	Se determinará conforme a la normativa de crédito vigente
Documentos de Formalización	Conforme a la normativa de crédito vigente
Seguimiento	Conforme a la normativa de crédito vigente

## **Art. 39. SEGUIMIENTO A LA RECUPERACION DEL CREDITO**

### **a) Por seguimiento se entiende:**

La actividad por la cual se visita a la empresa o cooperativa para solicitar el pago de sus obligaciones, visto que el crédito está en situación de mora.

Todo crédito cuya cuota no haya sido cancelada el día establecido en su plan de pago se considerará en mora.

El seguimiento de los créditos en mora consta de 2 etapas:

**1) Etapa I: Administrativa.** Es el seguimiento de créditos en mora por parte de los agentes y oficiales de crédito del BFP.

**2) Etapa II: Legal.** Es el seguimiento del caso en vía prejudicial o judicial.

En todos los casos deberán tener por lo menos 03 visitas de cobranza, por parte de cada funcionario involucrado en el proceso.

El traspaso de un caso a la siguiente instancia no libera al agente y oficial de crédito la responsabilidad de recuperar el crédito.

### **b) Por recuperación se entiende:**

La actividad donde agotada la vía administrativa por parte del agente y oficial de crédito, para el cobro de un crédito en mora, se decide pasar el caso al departamento legal (Vía Legal) para su gestión ya sea por la vía pre judicial o judicial.

A pesar de encontrarse el crédito en la instancia de cobro legal, tanto el agente, como el oficial de crédito se mantendrán vigilantes de cualquier acción conjunta que se deba llevar a cabo para la recuperación del crédito.

La gestión de las recuperaciones de los préstamos por la vía administrativa y legal será responsabilidad directa del Banco.

Todo crédito que vaya a ser trasladado por la Vía Judicial deberá de ser aprobado por el Comité de Dirección del FR-CEJ.

## **Art. 40. AUTORIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO**

Se autoriza el presente Reglamento y su entrada en vigencia a partir de la firma de los Convenios suscritos entre:


1. PNUD-INPYME y BFP
2. FAO-INJUVE y BFP

### **ANEXOS**

- Anexo 1. Perfil Integral del Cliente.
- Anexo 2. Formato para el Fiador.
- Anexo 4. Listado de funcionarios del BFP de los 11 municipios donde operará el fondo.



### Anexo 1. Perfil Integral del Cliente



**PERFIL INTEGRAL DEL CLIENTE - SOLICITUD DE CREDITO**  
**PERSONA JURIDICA**

Solicitante  Fiador

Nombre del Solicitante \_\_\_\_\_  
 No. Cliente \_\_\_\_\_ Puesto de Servicio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ No. Solicitud \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Razon Social \_\_\_\_\_ Nombre Comercial \_\_\_\_\_  
 Otros nombres utilizados conforme sus documentos constitutivos \_\_\_\_\_  
 No. RUC \_\_\_\_\_ Fecha de Emisión \_\_\_\_\_ Fecha de Vencimiento \_\_\_\_\_  
 Fecha de Constitución \_\_\_\_\_ País de Constitución \_\_\_\_\_ Fecha Inscripción Registro Competente \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Comarca \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_  
 País \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ Sitio Web \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

Nombre del Representante Legal o Apoderado \_\_\_\_\_  
 No. Identificación \_\_\_\_\_ No. Registro \_\_\_\_\_ Tipo Ident. \_\_\_\_\_  
 País de Emisión \_\_\_\_\_ Fecha de Emisión \_\_\_\_\_ Fecha de Vencimiento \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA**

Objeto social \_\_\_\_\_  
 Sector Económico \_\_\_\_\_ Actividad Económica \_\_\_\_\_  
 Descripción \_\_\_\_\_  
 Área geográfica de actividad del negocio (cobertura) \_\_\_\_\_ Perfil de las Operaciones \_\_\_\_\_  
 Identificación de las regiones geográficas en que opera \_\_\_\_\_  
 Ventas Anuales promedio \_\_\_\_\_ Cobertura/Tamaño \_\_\_\_\_ # Sucursales/Agencias \_\_\_\_\_  
 Recibe asistencia técnica \_\_\_\_\_ De quien y que tipo \_\_\_\_\_

**PRINCIPALES CLIENTES / SUPLIDORES O PROVEEDORES**

Nombres	Entidad	Identificación	Dirección

**DETALLE DE PRINCIPALES SOCIOS, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES**

Nombre	Identificación	Cargo que ocupa

**REFERENCIAS**

**A.- Comerciales / Crediticias**

Nombres / Entidad	Apellidos	Dirección	Teléfonos	Tipo ID	No. Identificación

**B.- Cuentas con otras Instituciones Financieras**

Institución	Tipo Cuenta	Moneda	Saldos Promedios

Página 1



Fecha de Corte  /  /  Moneda

ACTIVOS		PASIVOS		INGRESOS / EGRESOS	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>		<b>Ingresos</b>	
Efectivo		Proveedores		Ingresos Activ. Econom.	
Bancos		Ctas. x pagar C. Plazo		Otros Ingresos	
Ctas. x cobrar		Ptmos. x pagar C. Plazo		<b>Total Ingresos</b>	
Provisión Ctas Incobr.		Impuestos x pagar		<b>Egresos</b>	
Inventarios		Otras ctas Corto Plazo		Costo de Prod/Comerc.	
Otros Circulantes		<b>Pasivo Fijo</b>		Gastos Operativos	
<b>Activo Fijo</b>		Ptmos. x pagar L Plazo		Amortiz. Deudas	
Bienes Inmuebles		Otros Pasivos LP		Prov. Mant / Reinv.ers.	
Maq/Equipo Rodante		<b>Patrimonio</b>		Alquileres/Rentas	
Bien muebles		Capital Inicial		Imptos/Seguros	
Depreciación		Reservas de Capital		Otros Gastos	
Otros Fijos		Utilidades Acum.		Depreciación	
<b>Otros Activos Intangibles</b>		Utilidades del Periodo		<b>Total Egresos</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>Pasivo + Patrimonio</b>		<b>Resultado ( Ing - Egr)</b>	

Página 2

**SOLICITUD DE CREDITO**

**Datos del Proyecto**

Sector \_\_\_\_\_ Actividad \_\_\_\_\_  
 Comarca \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Depto. \_\_\_\_\_  
 Descripción del Proyecto \_\_\_\_\_  
 Costo del Proyecto (100%) \_\_\_\_\_ Monto solicitado \_\_\_\_\_  
 Tipo de Crédito \_\_\_\_\_ Producto \_\_\_\_\_  
 Moneda \_\_\_\_\_ Plazo Total \_\_\_\_\_ Período de Gracia \_\_\_\_\_  
 Garantía: \_\_\_\_\_  
 Requiere asistencia técnica? \_\_\_\_\_ Tipo \_\_\_\_\_

*Certifico que los datos contenidos en el presente formato son correctos, completos y actuales, autorizo a BANCO PRODUZCAMOS para verificarlos por los medios legales que estime convenientes para efectos de la solicitud de crédito. Así mismo acepto que la documentación requerida como parte del proceso de solicitud de crédito pasará a ser propiedad del BANCO PRODUZCAMOS.*

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Rep. Legal \_\_\_\_\_



Anexo 2. Formato para el Fiador



PERFIL INTEGRAL DEL CLIENTE - SOLICITUD DE CREDITO

PERSONA NATURAL Solicitante [ ] Fiador [ ] Rep. Legal [ ]

Nombre del Solicitante \_\_\_\_\_ No. Cliente \_\_\_\_\_ Puesto de Servicio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ No. Solicitud \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_
Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_
Nombres con que es conocido social y publicamente \_\_\_\_\_
Estado Civil \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ No. Dependientes \_\_\_\_\_
País de Nacimiento \_\_\_\_\_ País de Nacionalidad \_\_\_\_\_ País de Residencia \_\_\_\_\_
Dirección del Domicilio \_\_\_\_\_
Comarca \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_
Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. Identificación \_\_\_\_\_ No. Registro \_\_\_\_\_ Tipo Ident. \_\_\_\_\_
País de Emisión \_\_\_\_\_ Fecha de Emisión \_\_\_\_\_ Fecha de Vencimiento \_\_\_\_\_

DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

Ocupación \_\_\_\_\_ Profesión u oficio \_\_\_\_\_
Sector Económico \_\_\_\_\_ Actividad Económica \_\_\_\_\_

DATOS DEL NEGOCIO

Nombre del Negocio \_\_\_\_\_
Descripción \_\_\_\_\_
Dirección \_\_\_\_\_
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_ Sitio Web \_\_\_\_\_
Código postal \_\_\_\_\_ Tiempo de tener el negocio \_\_\_\_\_ Cobertura/Tamaño \_\_\_\_\_
Ingresos promedio mensuales \_\_\_\_\_ Recibe Asistencia Técnica \_\_\_\_\_ Si la respuesta es "si" favor completar abajo
Quien le brinda asistencia técnica \_\_\_\_\_ Tipo de Asistencia Técnica \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONYUGE O EN UNION DE HECHO ESTABLE

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_
Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_
No. Identificación \_\_\_\_\_ Dirección Domicilio \_\_\_\_\_
Comarca \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_
Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_
Ocupación \_\_\_\_\_ Profesión u oficio \_\_\_\_\_
Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_
Dirección del Trabajo \_\_\_\_\_
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_ Sitio Web \_\_\_\_\_
Código postal \_\_\_\_\_ Ingresos promedios mensuales \_\_\_\_\_

REFERENCIAS

Table with 6 columns: Nombres / Entidad, Apellidos, Dirección, Teléfonos, Tipo ID, No. Identificación. Includes sections A.- Personales / Comerciales / Crediticias and B.- Cuentas con otras Instituciones Financieras.

SITUACION PATRIMONIAL ANUAL

Fecha de Corte: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Moneda: \_\_\_\_\_

Table with 3 main columns: ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS / EGRESOS. Sub-columns include Circulante, Fijo, and Total.

SOLICITUD DE CREDITO

Datos del Proyecto
Sector \_\_\_\_\_ Actividad \_\_\_\_\_
Comarca \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Depto. \_\_\_\_\_
Descripción del Proyecto \_\_\_\_\_
Costo del Proyecto (100%) \_\_\_\_\_ Monto solicitado \_\_\_\_\_
Tipo de Crédito \_\_\_\_\_ Producto \_\_\_\_\_
Moneda \_\_\_\_\_ Plazo Total \_\_\_\_\_ Período de Gracia \_\_\_\_\_
Garantía: \_\_\_\_\_
Requiere asistencia técnica? \_\_\_\_\_ Tipo \_\_\_\_\_

Certifico que los datos contenidos en el presente formato son correctos, completos y actuales, autorizo a BANCO PRODUZCAMOS para verificarlos por los medios legales que estime convenientes para efectos de la solicitud de crédito, al mismo tiempo autorizo al BANCO PRODUZCAMOS a consultar mi reporte crediticio en la Central de Riesgo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), y en cualquier Central de Riesgo Privada autorizada por esta entidad reguladora. Acepto que la documentación requerida como parte del proceso de solicitud de crédito pasará a ser propiedad del BANCO PRODUZCAMOS y no será objeto de devolución.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Cliente \_\_\_\_\_

### Anexo 3. Listado de Funcionarios del BFP de los 11 municipios donde Operará el fondo

Departamento	Nombre y Apellidos funcionarios BFP	Dirección y Teléfonos
Chinandega para los Municipios de: Chinandega y Somotillo.	Paola Valeska Díaz Ruiz cel. 8939-9651 8991-6635 Erick R. Mayorga Ramírez cel. 87399661 y 89093190 José E. Torrez Sandoval cel. 8739-9660	De la Esquina de los Bancos 1 c. arriba y ½ c. al Norte, Chinandega. Teléfono 23 41 85 10 /
Managua : para los Distritos 3 y 4 y clientes de San Francisco Libre	José Alejandro Ramírez Rojas René Rubio Alvarado	Edificio BFP, de Rotonda Cristo Rey 2 c. al Oeste Managua. 22 78 58 10 Crédito Directo.
Masaya para Municipio de Masaya	Elvis Camilo Suarez Pascua cel 8440-3327 Lester Gabriel Guerrero Pavón cel. 8378-4482	Teléfono: 22 78 58 10. Crédito Directo.
Rivas: para clientes de Altagracia	Larry J. Caldera Jiménez 8739-9652 y 8641-3704 Henry G. Jiménez 8739-5298 y 8607-2694 Yamileth Castañeda Espinoza 8816-1198	Iglesia San Francisco ½ al este en la misma calle de Bancentro, Rivas. Teléf. 25 63 13 18 Cel. 87 39 96 52
Matagalpa : para clientes de Matagalpa, Sébaco y Tuma-La Dalia,	Rosa A. Matamoros cel.88215440 Pastor E. Altamirano Picado 8932-3268 José J. Castro Chavarría cel. 8739-9663 y 8665-2632 Peter J. Salgado Lumbí 8932-4582 y 8640-6717	Costado Noreste del Parque Darío 1 c. al Este o Frente a la Casa Comunal, Matagalpa. Teléfono 27 72 61 32 Cel. 87 39 96 56
Jinotega: para	Ing. Donald Y.	Dirección: De donde



<b>Departamento</b>	<b>Nombre y Apellidos funcionarios BFP</b>	<b>Dirección y Teléfonos</b>
clientes de Jinotega y La Concordia.	Herrera Hernández cel 89 32 -5378 Denis M. Cárdenas Laguna 8932-5531 y 8839-0523 Juan Ramón Rizo Picado 8607-4012	fue el Puesto Sur 70 vrs al Sur 20 vrs al Oeste. Reparto Roger Hanguien II Etapa Cel. 83 35 85 33